



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0029 - 2023-MDB/A.

Barranquita, 13 de enero del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27482 establece la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que, conforme a la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD: “PRESENTACIÓN, PROCESAMIENTO Y ARCHIVO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se crea el aplicativo informático Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea (SIDJ), administrado por la Contraloría General de la República, para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas, así como de la relación de los nombramientos y contratos de los Obligados. La Oficina de Administración se constituye en el administrador del SIDJ de la entidad a la que pertenece;

Que, conforme a la misma Directiva ya citada, el acceso de los usuarios al SIDJ se realiza a través del Portal Institucional de la Contraloría General de la República, con el código de usuario y contraseña generados automáticamente por el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MD3/A, de fecha 03 de enero del 2023, se designó al Ing. Segundo Isauro Sánchez Idrogo, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Barranquita;

Que, a la fecha es necesario designar al responsable de la OGA, para administrar el SIDJ, en la Municipalidad Distrital de Barranquita, designación que debe recaer en el Gerente Municipal Ing. Segundo Isauro Sánchez Idrogo, a quien se debe brindar las facilidades para obtener el código de usuario que corresponda y el desarrollo de las respectivas acciones, comunicando a la Contraloría General de la República;



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Gerente Municipal **ING. SEGUNDO ISAURO SÁNCHEZ IDROGO**, identificado con DNI N° 44943194, correo electrónico sanchezidrogo@gmail.com, como responsable de la Oficina General de Administración (OGA) quien adicional a su cargo tendrá la responsabilidad del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea, en la Municipalidad Distrital de Barranquita.



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal, que se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - El Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) adoptará las medidas necesarias para el adecuado desempeño del encargo, incluyendo la tramitación de baja del registro de usuario anterior, y la obtención de uno nuevo, de ser necesario.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente al interesado y a las diferentes dependencias de la comuna distrital de Barranquita para conocimiento y fines, así como la publicación en el portal web de la entidad con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA


.....
Mahe Guerrero Ordoñez
ALCALDE